

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Humanos

Oficio No. 116.- 1277

México, D. F. , a 16 de julio del 2004.

ASUNTO: Se comunica tabulador 2004 para el personal operativo.

CC: DIRECTORES GENERALES DE OFICINAS CENTRALES Y CENTROS SCT; COORDINADORES DE ADMINISTRACION DE LAS OFICINAS DE LOS CC: SECRETARIO DEL RAMO, SUBSECRETARIOS, OFICIAL MAYOR, COORDINADORES GENERALES, JEFES DE UNIDAD Y DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PRESENTES.

Hago de su conocimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con fundamento en los artículos 31, fracción XVII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º, 5º y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 3º del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 34, 35 y 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 y 62, fracción XXI y XXIV de su Reglamento Interior, comunica que el Ejecutivo Federal ha decidido modificar el Tabulador de Percepciones para el personal operativo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con curva salarial del Sector Central; que tendrá vigencia a partir del 1º de enero del 2004, conforme al anexo 1.

El nuevo tabulador mantiene la estructura de 13 niveles salariales, igualando las percepciones de los niveles 2 al 4, por lo que la SHCP dará a conocer posteriormente un tabulador equivalente que compacta dichos niveles, sin que esto modifique las percepciones especificadas en el citado anexo.

De igual forma comunica que, derivado de la revisión salarial con la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicios del Estado, se autoriza un incremento de \$ 50.00 pesos en la prestación "Compensación por Desarrollo y Capacitación" fijándose en \$ 300.00 mensuales, a partir de la fecha indicada. Se excluye de esta medida el personal de la rama médica, paramédica y grupos afines, así como los prestadores de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios.

No omito señalar, que el procedimiento para la aplicación del incremento salarial se llevó a cabo por parte de esta Dirección General de Recursos Humanos, y se reflejará en la quincena 14, motivo por el cual deberán proceder a la verificación de las diferencias salariales de conformidad al nuevo tabulador. Respecto a la compactación de niveles, ésta se procesará en la base de datos del SIPARH, posteriormente.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Director General



Alejandro Herrera Macías

c.c.p. Lic. Ma. de la Luz Ruiz Mariscal.- Oficial Mayor del Ramo .- Para su superior conocimiento.- Presente.

...a la vuelta

HISTÓRICA

Ing. Mónica María del Rosario Barrera Rivera .- Coordinadora General de Planeación y Centros SCT.- Para su conocimiento.- Presente.

Dr. Luis Fernando Barroso Aguilar.- Titular del Órgano Interno de Control en la SCT.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Alberto Castillo Adame.- Director General de Programación, Organización y Presupuesto.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Francisco Morán González.- Secretario Técnico del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la SCT.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Tomás I. Azuara Pliego.- Director General Adjunto de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Miguel Ángel Romero Miranda.- Director de Asuntos Laborales.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Rafael Juárez Vega.- Director de Seguimiento del Presupuesto Central y Foráneo.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.

Lic. Manuel Fidel de Zamacona Pineda.- Director de Remuneraciones.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.

Ing. Ramiro Bernabé Martínez.- Director de Sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Información.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.

AHMTIAPR



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO CENTRAL Y FORÁNEO

TABULADOR DEL PERSONAL OPERATIVO
TABLA DE EQUIVALENCIAS

VIGENCIA: 01/01/2004

FASE I NIVEL ACTUAL CON INCREMENTO SALARIAL	FASE II NIVEL EQUIVALENTE CON COMPACTACIÓN Y CORRIMIENTO	SUELDO		COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	ZONA ECONÓMICA
		MÍNIMO	MÁXIMO		
1	1	2,359.54	2,560.22		II
1	1	2,861.41	3,016.36		III
2	2	3,155.11	3,750.00		II
2	2	3,583.18	4,150.00		III
3	2	3,155.11	3,750.00		II
3	2	3,583.18	4,150.00		III
4	2	3,155.11	3,750.00		II
4	2	3,583.18	4,150.00		III
5	3	3,800.00	3,850.00		II
5	3	4,200.00	4,250.00		III
6	4	3,900.00	3,950.00		II
6	4	4,300.00	4,350.00		III
7	5	4,005.00	4,060.00		II
7	5	4,402.50	4,455.00		III
8	6	4,095.00	4,130.00	360.00	II
8	6	4,477.50	4,500.00	470.00	III
9	7	4,165.00	4,200.00	870.00	II
9	7	4,520.00	4,540.00	1,045.00	III
10	8	4,225.00	4,250.00	1,230.00	II
10	8	4,565.00	4,590.00	1,340.00	III
11	9	4,275.00	4,300.00	1,350.00	II
11	9	4,620.00	4,650.00	1,430.00	III
12	10	4,450.00	4,600.00	1,400.00	II
12	10	4,800.00	4,950.00	1,520.00	III
13	11	4,607.50	4,615.00	1,455.00	II
13	11	4,955.00	4,960.00	1,525.00	III

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.